

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CATTANEO, OSCAR DOMINGO y Otros s/Juicio Ordinario - Usucapión (Expte. N° 467/09), cita a los Sres. Lorenzo Fortunato De La Torre, Julio Cirilo Mayoraz, Juan Ascensión Guastavino, Gustavo Salamón, Enso Italo Alberto, Sociedad inmobiliaria Cassanello S.R.L., Juan Manuel Raffo, Juan Antonio Ortíz, Leopoldo Galibert y Demetrio Bueno, Natalia Chiodini, Beatriz Lilia Guastavino y Carlos B. Guastavino y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Oscar Domingo Cattaneo, Patricia Susana Cattaneo y Martín Miguel Molina sobre adquisición de dominio por usucapión del siguiente inmueble ubicado en calle Piedras 5739, lote 11, manzana 5708 de la ciudad de Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2010.- Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva - art. 3948 C.C.- la que tramitará por la vía ordinaria contra Lorenzo Fortunato De La Torre, Julio Cirilo Mayoraz, Juan Ascensión Guastavino, Gustavo Salamón, Enso italo Alberto, Sociedad inmobiliaria Cassanello S.R.L., Juan Manuel Raffo, Juan Antonio Ortíz, Leopoldo Galibert y Demetrio Bueno, Natalia Chiodini, Beatriz Lilia Guastavino y Carlos B. Guastavino. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de la notificación por cédula a los demandados que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana E. Marín, Secretaría - Dr. Daniel O. Celli, Juez. Santa Fe, 14/02/2011. Gabriela N. Suárez, secretaria.

§ 11□126035□Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO J. MACUA S.A. c/ZALAZAR, JUAN DOMINGO s/Ejecución Prendaria (Expte. 702 - Año 2007) y atento el fallecimiento del demandado, se cita y emplaza a sus herederos para que en el plazo y bajo apercibimientos de ley comparezca a tomar intervención en el proceso para hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 15 de febrero de 2011. Dra. Celia Bornia, secretaria.

§ 11□125954□Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: A.P.I. c/AMEZAGA S.A.

y Otra s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 1437 Año 2007, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Edicto, a los fines que por este medio, se notifique a la codemandada AMEZAGA S.A. la resolución dictada en autos, a saber: "Santa Fe, 30 de Agosto de 2010. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en el considerando precedente. II.- Imponer las costas a la perdidosa en virtud del principio objetivo del vencimiento. III.- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 30 de diciembre de 2010. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C□125976□Feb. 25 Mar. 3

Autos: GOMEZ, Oscar Raúl s/Quiebra, (Expte. N° 368 - Año 2009), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 50/100 (\$ 6.935,50) (incluye aportes); Honorarios del abogado de la fallida: Pesos Un Mil Setecientos Ochenta con 88/100 (\$ 1.780,88) (incluye el 13% de aportes). Santa Fe, 17 de febrero de 2011. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C□126061□Feb. 25 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/PEROTTI, ALDO JUAN y PEROTTI DE DI BENEDETTO DOMINGA y/o QRP s/Apremio, Expte. N° 235/2010, se ha resultado lo siguiente: "Resolución 346. Folio 194. Año 2010 "San Genaro, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro.) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar se lleve adelante la ejecución pretendida hasta que el actor perciba totalmente el capital reclamado (\$ 1.247,37), con más intereses previamente considerados y costas del proceso. 2do.) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. 3ro.) Hacer saber a las partes interesadas, insertar original y agregar copia en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que sea la presente y previo cumplimiento de las formalidades de rigor legal para que ello ocurra, proceder al archivo del expediente. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani, Juez - Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria." San Genaro, febrero 02 de 2011. Patricia Ebenegger, secretaria.

S/C□125949□Feb. 25 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a

cargo de los Dres. Dario Mattalia Juez y Daniela Tartera, Secretaria, en los autos caratulados COMUNA DE LANDETA c/BORDIONE FERMIN y/u otros s/Apremio Municipal (Expte. 303/2010) se ha dictado la siguiente resolución: "Sastre, 21 de Diciembre de 2010. ... Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra el accionado y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2) Costas al accionado. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese". Fdo. Dres. Daniela Tantera, Secretaria - Dario Mattalia, Juez. Daniela Tantera, Secretaria

S/C 126004 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a cargo de los Dres. Darío Mattalia Juez y Dártela Tantera, Secretaria, en los autos caratulados COMUNA DE LANDETA c/BORDINO MIGUEL Y/U OTROS s/Apremio Municipal, Expte. 388/2010) se ha dictado la siguiente resolución: Sastre, 20 de Diciembre de 2010. ... Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra el accionado y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital redamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2) Costas al accionado. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Daniela Tartera, Secretaria, Dario Mattalia, Juez. Sastre, 11/02/2011. Daniela Tantera, Secretaria

S/C 126003 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a cargo de los Dres. Dario Mattalia Juez y Daniela Tantera, Secretaria, en los autos caratulados COMUNA DE LANDETA c/SERAFIN DANIEL y/u Otros s/Apremio Municipal (Expte. 387/2010) se ha dictado la siguiente resolución: Sastre, 20 de Diciembre de 2010. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra el accionado y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2) Costas al accionado. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese". Fdo. Dres. Daniela Tartera, Secretario, Dario Mattalia, Juez. Sastre, 11/02/2011. Daniela Tantera, Secretaria.

S/C 126001 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en los autos caratulados: GUISONI RICARDO s/Sucesorio, Expte. Nro. 1363, año 2010, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Guisoni, (L.E. 6.322.522), para que comparezcan a hacer efectivos sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de planta baja de los Tribunales de Santa Fe, por el

término de ley. Santa Fe, 15 de Febrero de 2011. Fdo. Dr. Elio Alvarez, secretario.

\$ 15□125957□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Nélide Clorinda Rosaura BROIN, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica mediante Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los efectos legales. Santa Fe, de Febrero de 2011. Dra. Silvina Boleas. Jueza. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Secretaria. Fdo. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15□125958□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE ANTONIO MONTENEGRO, L.E. N° 8.433.810 - Expte. N° 639 - Año 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada 07/02/96). Santa Fe, 18 de Febrero de 2011. Fdo. Dr. Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 15□125984□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LORENZON, JOSE LUIS s/SUCESORIO, Expte. N° 1370/2010, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don José Luis Lorenzón, L.E. N° 6.263.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Fdo: Dr. Claudio Bermúdez, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 18/2/11. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15□126009□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito n° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marta Eladia Fagnola - Doc. Ident. N° 2.401.563 - autos: FAGNOLA MARTA ELADIA s/Sucesorio (Expte. N° 21-00023018-6 año 2010), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2011. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

\$ 15□126063□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rodolfo Melanio Fernández, D.N.I. 6.201.675, Autos caratulados FERNANDEZ RODOLFO MELANIO s/Sucesorio E. 1.106, Año 2.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Silvia Zabala de de la Torre (secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2011.

\$ 15□126062□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABBATE PEDRO DANIEL s/Sucesorio, Expte. N° 1242 Año 2010 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Pedro Daniel Abbate, argentino, M. 6.250.554, de apellido materno Gronda para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Boleas. Jueza. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Secretaria, SF, 11 de Febrero de 2001. Fdo. Dra. Celia Cornia, secretaria.

\$ 15□126007□Feb. 25 Mar. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados FERNANDEZ, JUAN PEDRO s/Quiebra, (Expte. N° 1370, año 2010) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "San Jorge, 22 de diciembre de 2010.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de JUAN PEDRO FERNANDEZ, L.E. N° 3.168.010, domiciliado en Rawson N° 766 de Carlos Pellegrini (S. Fe); 2) Designar a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 28 de diciembre de 2010 a las 9.00 hs por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL, autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado acepte el cargo (cfr. arts 88 y 89 LC); 4) Fijar hasta el día 23 de marzo de 2011 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 09 de mayo de 2011 y el 22 de junio de 2011, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro

respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C., y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial, 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177 inc. 1) y 3) L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Sres. Jueces y/u. Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C.; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal; 15) Tomar operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc L.C. Costas al fallido.- Hágase saber, insértese, regístrese." Firmado: Dr. Tristán R. Martínez (Juez) Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria) Se hace saber que el Síndico designado en autos es la C.P.N. María Delia Prono, con domicilio en 9 de Julio 684 de San Jorge y horario de atención los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. Lo que se publica sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de cinco días. Secretaría, 21 de Febrero de 2011. Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C□125953□Feb. 25 Mar 3

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral, Extracontractual y de Familia, de la ciudad de Vera, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DORA FELISA ALASIA, L.C. 0.597.773, con domicilio en calle San Martín 2259,- de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ALASIA, Dora Felisa s/Sucesorio, (Expte. 1381/10). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, a los 10 días del mes de Febrero de dos mil once. Fdo. Dr. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15□126065□Feb. 25 Mar. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de cinco días, haciendo saber que en fecha 21 de Febrero de 2011, se resolvió en los Autos Caratulados Expte. N° 734 - Año 2010 - MAINA, Carla Josefina s/Quiebra, lo siguiente: 1) Declarar la apertura de la quiebra indirecta necesaria de CARLA JOSEFINA MAINA, C.U.I.T. N° 23-25894100-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 834 de la ciudad de Sunchales. 2) ... 3) ... 4) Ordenar a la deudora y a terceros en cuyo poder se encuentren bienes de aquella, su inmediata entrega al síndico.-5) Bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, prohibir la realización de pagos a la deudora. 6) ... 7) ... 8) ... 9) Designar la audiencia del próximo día 2 de marzo de 2011, a la hora 10, para que tenga lugar por ante estos estrados la designación de un síndico que intervendrá en autos y el que surgirá por sorteo de la lista de C.P.N. que a los fines de la ley 24552, remitiera la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la V° Circunscripción Judicial para este juzgado de distrito. Se notificará el día y hora de realización de la referida audiencia, al representante de la delegación local del Consejo de Ciencias Económicas. 10) Fijar el día 3 de mayo de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, conforme a las previsiones del art. 32 L.C.Q. Asimismo, establecer el 16 de junio de 2011 como fecha para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.Q.), y el 12 de agosto de 2011 para que haga lo propio con el informe general (art. 39 L.C.Q.). 11) Establecer que por Secretaría, dentro de las 24 horas de dictada la presente resolución, se proceda a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo las previsiones del art. 89 L.C.Q. 12) Comunicar el estado de la presente resolución a la Administración Provincial de Impuestos. 13) Intimar a la fallida, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Secretaria, 21 de Febrero de dos mil once. Fdo. Dr. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C□126049□Feb. 25 Mar. 3

Por estar así dispuesto en el juicio caratulado GIGIO BUGIANESSI y/o BUGIANESI s/Declaratoria de Herederos (Exp. N° 903/2009), que se tramiten por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Rafaela. Pcia. de Santa Fe, El Señor juez ha ordenado lo siguiente: citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gigio Bugianessi, o Bugianesi L.E. N° 2.400.224 que se publica a los efectos de ley. Dr. Albrecht (Secretario) Rafaela, 28 de diciembre de 2009. Fdo. Dr. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 15□125951□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de NELIO EUGENIO ANTONIO PIGLIACAMPO, Doc. Ident. 6.279.320, domiciliado en Guemes 712 de Rafaela, Santa Fe y de Nidia

Elsa Ferrero, Doc. Ident. 6.338.605, domiciliada en Guemes 712 de Rafaela. Proceso caratulado Expte. 1781 año 2010 Pigliacampo, Nelio Eugenio A. y Ferrero, Nidia Elsa s/Sucesorio, patrocinado por el Dr. Daniel Castillo, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 7 de Febrero de 2011. Fdo. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria a/c.

\$ 15□125998□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de Nelly Morales, D.N.I. 594.927, domiciliada en Ernesto Salva 1046 de Rafaela. Proceso caratulado Expte. N° 1906 Año 2010 MORALES NELLY s/Sucesorio, patrocinado por el Dr. Daniel Castillo, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 14 de Febrero de 2011. Fdo. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria a/c.

\$ 15□125996□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de Belkis Doris Inocencia Rotta, D.N.I. 3.521.819, domiciliada en Ameghino 448 de Rafaela. Proceso caratulado Expte. N° 1710 Año: 2010 ROTTA, BELKIS DORIS INOCENCIA s/Sucesorio, patrocinado por el Dr. Daniel Castillo, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 30 de Diciembre de 2010. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.

\$ 15□125995□Feb. 25 Mar. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don AIME o AIMÉ RICARDO UBALDO, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos: Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo M. Lorenzatti. Autos caratulados: "Expte. N° 2251 - año 2010 - Aime o Aimé, Ricardo Ubaldo s/Sucesorio". Rafaela, 14 de Febrero de 2011. Fdo. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria a/c.

\$ 15□125932□Feb. 25 Mar. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación, Dr. José M Zarza de esta se hace saber que en autos ROLON URBANO c/ARRONGA JUAN y OTROS s/DECLARATORIA DE POBREZA Expte. 1450/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 11 DE Junio de 2009. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdsela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza contra Juan Arronga y/o sus Sucesores, domiciliado donde se indica y/o contra quien resulte jurídicamente Responsable. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización efectuada. Dése intervención al fiscal. Reponga sellado de poder. Notifíquese. Notifiquen empleados del juzgado. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 11/11/2019. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C□125981□Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M. Zarza de esta se hace saber que en autos VALDEZ DANIEL GERMÁN Y OTRO c/ARRONGA JUAN Y OTROS s/Declaratoria de Pobreza Expte. 318/09 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 11 de Junio de 2009. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdsela la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o Sus Sucesores, domiciliado donde se indica y/o contra quien resulte jurídicamente responsable. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización efectuada. Dése intervención al fiscal. Reponga sellado de poder. Notifíquese. Notifiquen empleados del juzgado. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 11/11/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C□125980□Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M Zarza de esta se hace saber que en autos DAS NEVES PAULA Y OTRO c/ARRONGA JUAN Y OTROS s/Declaratoria de Pobreza Expte. 847/09 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 1 de Febrero de 2010. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdsela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza contra Juan Arronga y/o sus Sucesores, domiciliado donde se indica y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización efectuada. Dése intervención al fiscal. Reponga sellado de poder. Notifíquese. Notifiquen empleados del juzgado. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 11/11/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C□125983□Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M Zarza de esta se hace saber que en autos CABRERA GABINO c/ARRONGA JUAN Y OTROS s/Declaratoria de Pobreza Expte. 1148/08, se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 11 de Junio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza de Cabrera Gabino y Otros contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización efectuada. Dése intervención al fiscal, Reponga sellado de poder. Notifíquese. Notifiquen empleados del juzgado. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. 11/11/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C□125982□Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José Zarza de esta se hace saber que en autos ORREGO DIEGO CARLOS c/BOYKO DEMETRIO y ot. s/Declaratoria de Pobreza Expte. 152/08 se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 15 de Diciembre de 2008. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, Decláreselo rebelde a los demandados. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo Dr. Zarza juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 12/10/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C□125979□Feb. 25 Mar. 1
